

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 2.828/2020

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 27/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10/09/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

En base al Informe de Intervención, los importes aplicados a los diferentes destinos son:

1. Habiéndose ya liquidado la cuenta 413, no aplicar acuerdo adoptado el día 06/05/2020.

2. Destinar superávit presupuestario a Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible por la cantidad de 340.000 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el

apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
336 62100	Adquisición de Terreno "Ciudad Romana de Mellaria	340.000
TOTAL GASTOS		340.000

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 10/09/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente-Obejuna, 16 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.